

Análisis de Impacto Regulatorio (nueva regulación)

INSTRUCCIONES:

a) La presentación ante la Comisión de la propuesta Regulatoria, deberá ser por medio del servidor público nombrado como Oficial Responsable, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión. El presente formato le ayuda a cubrir los aspectos que regula el artículo 65 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa.

Correo electrónico *

dgutierrez@ceaqueretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado *

Comisión Estatal de Aguas. ▼

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Juan Gerardo Ortiz López

Denominación de la Propuesta Regulatoria:

Lineamientos para el Control de las Descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado de La Comisión Estatal de Aguas

I. PROBLEMÁTICA QUE DA ORIGEN A LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE.

1. Identifique la problemática primordial y en caso de contar con evidencia que la respalde, favor de señalarla.

Actualmente, respecto a las aguas residuales generadas en la Ciudad de Querétaro y su Zona Metropolitana, el 80% de estas corresponden a descargas domésticas y el 20% al sector industrial, es decir, usuarios no domésticos.

La problemática consiste en que, respecto a los usuarios no domésticos, de un total de 7,332 empresas y comercios registrados y abastecidos por la Comisión Estatal de Aguas, en adelante Comisión, en la Zona Metropolitana de Querétaro, se cuenta con un padrón de 612 Grandes Consumidores del giro industrial y comercial, de los cuales, el 52%, en próximas fechas va a quedar sin permiso vigente de descarga, instrumento que es imperativo para regular el vertido de aguas residuales hacia los sistemas de alcantarillado y saneamiento.

Situación que puede impactar de manera negativa el medio ambiente, ya que los productos que maneja el sector industrial y comercial en sus procesos productivos, al ser descargados a la red de alcantarillado, pueden generar contingencias como lo son obstrucciones, explosiones y/o deterioro de la infraestructura de alcantarillado y saneamiento, así como al incremento de la carga contaminante recibida por las plantas de tratamiento a cargo de este Organismo, y que estos a su vez no puedan tratar el agua, sin dejar de lado el impacto económico que conlleva el deterioro de la infraestructura, al recibir toda la carga contaminante que no esté regulada por la Comisión y así ocasionar un daño al proceso de tratamiento de las aguas residuales que descargamos, y más impactan al medio ambiente.

Así, pues, es deber de este órgano administrativo el regular la descargas de los usuarios no domésticos que vierten dichas descargas al sistema de alcantarillado de jurisdicción estatal garantizando el Derecho Humano a un medio ambiente sano consagrado en el Artículo 4° Constitucional, en beneficio de la población del Estado de Querétaro, que dicho sea de paso la misma Constitución así como los tratados internacionales del que México es parte, dictan son responsabilidad del Estado.

2. Describa los objetivos que se persiguen con la propuesta regulatoria. (Los objetivos deben respondernos qué resultados se esperan alcanzar con la implementación de la propuesta regulatoria).

- Emisión de los permisos de descarga a aquellos nuevos solicitantes o al porcentaje que están próximos a vencer.
- Tener un control cualitativo y cuantitativo de las descargas no domésticas a los sistemas de alcantarillado la Comisión Estatal de Aguas.
- Evitar posibles riesgos sanitarios por la mala disposición de las aguas residuales.
- Vigilar el tratamiento previo de las aguas residuales que puedan contener cargas contaminantes que circulan a través de los colectores y emisores del alcantarillado de la Comisión.
- Establecer las medidas necesarias para evitar que se descarguen aguas residuales por arriba de los parámetros establecidos en las condiciones de descarga, así como cualquier otra sustancia contaminante que pueda afectar a la población, dañar el alcantarillado, o en su caso, puedan contaminar las fuentes de abastecimiento del agua.
- Evitar el costo de mantenimiento directo a las plantas de tratamiento a cargo de la Comisión Estatal de Aguas generado por recepción de elementos contaminantes agresivos, así como sobre carga de los sistemas de tratado por el exceso de descargas no reguladas de los usuarios no domésticos.

II. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN.

3. Señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada.

No emitir la regulación. 

3. En caso de haber seleccionado "otras opciones regulatorias", señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada, sus ventajas y desventajas.

4. Analizadas las posibles alternativas ¿se considera que la propuesta regulatoria es la mejor opción para resolver la problemática? Señale de manera clara la conclusión a la que llega la autoridad, una vez analizadas las propuestas regulatorias, para determinar si la propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática planteada en el número 1 del presente formulario.

La Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro, en el artículo 40 fracción VI establece que la Comisión puede emitir los instrumentos normativos requeridos para el funcionamiento de la misma, que como se estableció en la descripción de la problemática que se pretende resolver y en los objetivos que se persiguen, el control de las descargas es imperativo en el Estado para evitar la contaminación y mitigar los efectos negativos que estas puedan tener en el medio ambiente y los sistemas de drenaje y alcantarillado, por lo que este instrumento contiene dichas disposiciones y de otra manera no se podrían especificar los parámetros máximos que los usuarios no domésticos pueden verter al alcantarillado y que son conducidas a las plantas de tratamiento a cargo de la comisión y que estas puedan tratar para cumplir con las normas oficiales mexicanas que son de cumplimiento obligatorio para la comisión, como lo dice su nombre, tratar para y así fomentar la reutilización del agua y la salvaguarda del medio ambiente.

III. COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

En este apartado se identificará el impacto que tiene la propuesta regulatoria al señalar los costos de cumplimiento que involucra, o bien, los beneficios que considera.

5. Señale la población o sector a la cual va dirigida la propuesta regulatoria.

Usuarios no domésticos, en específico 7,332 empresas y comercios registrados y abastecidos por la Comisión Estatal de Aguas, de los cuales 612 se consideran grandes consumidores, más los nuevos negocios que se continúen registrando.

En caso de que la propuesta regulatoria tenga impacto en el sector económico, deberá capturar el siguiente reactivo.

5.1 Señale cómo su propuesta busca mitigar el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

La propuesta al tener como uno de sus objetivos la vigilancia de las descargas de aguas residuales que se realizan en el sector comercial e industrial, beneficia al establecer los parámetros aceptados a nivel nacional en las Normas Oficiales Mexicanas, lo que ayuda al sector económico a posicionarse como empresas sustentables, aumentando su imagen, rentabilidad y costos en la producción, al fomentar el tratamiento de las aguas residuales, esto es, recirculación y reutilización de las mismas.

6. Seleccione la opción que corresponda a su propuesta regulatoria:

- a) La propuesta regulatoria ¿crea o modifica trámites o servicios? Al seleccionar esta opción deberá capturar los datos del punto 7. En caso de modificación, deberá capturar únicamente los apartados que se modifican del trámite o servicio.
- b) La propuesta regulatoria ¿crea o modifica obligaciones para los particulares?
- c) La propuesta regulatoria ¿elimina trámites o servicios?
- d) La propuesta regulatoria ¿reduce o restringe derechos o prestaciones?
- e) La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares?

Descripción de costos de cumplimiento.

Describa ¿cuáles? *

La formulación de la disposición normativa es una actualización del Reglamento para el Control de las Descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado del Estado de Querétaro, publicado el 4 de abril de 1996 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", que dentro de su articulado estipula los parámetros máximos permisibles de calidad.

En materia federal, la NORMA Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, tiene como objeto, como su nombre lo dice, señalar los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, con el fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas.

A su vez, esta normativa, para determinados parámetros remite a la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, disposición que fue sustituida por la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.

Ésta última tiene como objetivo el establecer los máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a fin de proteger, conservar y mejorar la calidad de las aguas y bienes nacionales, y es de observancia obligatoria para los responsables de las descargas de aguas residuales en cualquier tipo de receptor propiedad de la nación.

La integración de los Lineamientos, requiere estar acorde a las nuevas condiciones de volumen y calidad que nos permita disminuir y controlar la contaminación del agua, así como a coadyuvar en el cumplimiento de la nueva NOM-001-SEMARNAT-2021.

En ese sentido, las principales modificaciones a las obligaciones son las siguientes:

- 1) Los parámetros de DBO, DQO, SST, Grasas y aceites, Plomo, Cadmio y Arsénico disminuyeron en su carga contaminante con la finalidad de que en las plantas de tratamiento pueda realizarse el proceso correctamente y sin afectar dichos sistemas.
- 2) Se agregó los parámetros de Nitrógeno, Fósforo, Cobre, Níquel, Toxicidad y Color verdadero, para homologar con lo establecido en las NOMS y realizar una mejor revisión de los contaminantes máximos en el agua.
- 3) Se agregaron los requisitos necesarios para la obtención del Permiso de Descargas, de manera que se hace clara su tramitación, agregando también tiempos de respuesta, vigencia, entre otros, información que será integrada al RETS una vez que se haga la publicación de dicha disposición.
- 4) Se modifica la sección relacionada con los cobros, en donde se establecen las formas de determinar los excesos de contaminantes relacionados con las descargas.

Datos del trámite o servicio que se crea o modifica.

En este apartado deberá capturar todos los apartados, cuando la propuesta regulatoria crea un nuevo trámite o servicio o bien, si la propuesta regulatoria únicamente modifica el trámite o servicio indique qué apartados se modifican.

7. Características del trámite.

Nombre del trámite o servicio:

.....

En caso de tener más de un trámite, favor de adjuntar la información de los otros trámites en archivo en formato word. *

Homoclave del trámite o servicio *
(Se obtiene del Registro Estatal de Trámites y Servicios)

.....

Descripción:

.....

Modalidad:

.....

Fundamento jurídico:

.....

Casos en que puede o debe realizarse:

.....

Requisitos (datos y documentos):

.....

Medio de presentación.

En caso de contar con algún formato , señalar la fecha de publicación.

.....

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma:

.....

Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta:

.....

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:

.....

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago:

.....

Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan:

.....

Criterios de resolución del trámite o servicio (Condiciones o consideraciones necesarias de la autoridad, para dar atención al trámite o servicio).

.....

Horarios de atención:

.....

Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas:

.....

La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

.....

Beneficios de la propuesta regulatoria.

8. Frente a los costos de cumplimiento que pueden encontrarse en la propuesta regulatoria, ¿qué beneficios representa para el sector que regula y por qué son superiores a sus costos (administrativos y/o económicos).

El beneficio primordial que se busca es que los usuarios cumplan con sus obligaciones de verter las aguas residuales con la calidad adecuada, representa un mejoramiento integral del servicio de alcantarillado, disminuyendo los problemas de conducción y obstrucción que se generan por los vertidos de mala calidad.

Por otra parte, la reducción del consumo de agua potable y el costo que ésta genera, al realizar prácticas de disminución de la transferencia de contaminantes a las aguas residuales, así como la reutilización, lo que permite bajar los niveles de consumo de agua de primer uso.

Los beneficios generales que se pretenden obtener con la emisión de la regulación están enfocados en mitigar la contaminación, en primera instancia al regular a todos aquellos usuarios no domésticos que no cuentan actualmente con permiso de descargas, para poder regular los vertimientos de aguas a los sistemas de alcantarillado, en segunda, al tener un control de los parámetros máximos de contaminantes, es que se pueden tomar acciones de prevención de contaminación, además de vigilar el correcto funcionamiento de los sistemas de alcantarillado y drenaje al que se vierten.

Estas acciones evitan descargas a cielo abierto, por ende, la contaminación del medio ambiente, lo que tiene un impacto considerable en la salud de la población y los ecosistemas aledaños.

Por otra parte, el cuidado de los sistemas de tratamiento es esencial, dado que esta infraestructura debe ser adecuada para la correcta conducción de las aguas residuales de manera segura y eficiente, reduciendo el riesgo de propagación de enfermedades.

El funcionamiento de la infraestructura de alcantarillado y drenaje, no solo beneficia la salud y el bienestar de la población, sino que también tiene un impacto positivo en el medio ambiente, la economía y la calidad de vida en general.

No obstante, lo descrito con antelación, que implica impacto directo a la prevención, cuidado y el uso adecuado del agua como un bien finito; otro beneficio directo es la correcta administración y atención de los tramites que tiene a su cargo esta Comisión.

Existe una responsabilidad del estado de dar cumplimiento a las solicitudes de la sociedad, que si bien el suministro, tratamiento y reusó de este recurso es una petición continua por parte de la sociedad, la correcta administración de las solicitudes de permisos de descarga de los usuarios que se pretende regular con la implementación de este instrumento también daría poder de atención a las solicitudes que se ingresan a esta Comisión para la prestación del servicio de alcantarillado y saneamiento.

Actualmente el no tener un instrumento que vaya acorde a las nuevas disposiciones federales, y a las nuevas exigencias del cuidado de la salud, del medio ambiente sano para la sociedad, implica un obstáculo para la correcta administración y aplicación de la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro.

8. 1 ¿La propuesta regulatoria señala en algún artículo o numeral que se modifica, abroga o deroga alguna (s) disposición (es) u obligaciones previstas en alguna regulación vigente?

No aplica

IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.

9. ¿ La regulación es congruente con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos suscritos por México? En caso afirmativo, señale con ¿cuáles? y explique su congruencia. *

No aplica

10. Explique ¿qué congruencia guarda la propuesta regulatoria con el Plan Estatal de Desarrollo? Favor de referir el eje:

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 21 de febrero del año 2022, se establece el Eje Rector denominado Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible, cuyo objetivo es el ordenar, cuidar y vigilar, el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sustentabilidad, estableciendo como una de las líneas estratégicas el incrementar la capacidad para el tratamiento del agua.

En ese sentido, los Lineamientos propuestos buscan la regulación de las aguas residuales y a su vez, fomentar el tratamiento de las aguas residuales y su reutilización, acción que impacta directamente en la línea estratégica del Plan Estatal citada.

11. Explique con qué mecanismos cuenta el Sujeto Obligado para implementar la propuesta regulatoria y la capacidad para tal actividad:

Actualmente, la Comisión Estatal de Aguas, cuenta con las áreas administrativas, jurídicas y operativas para ejecutar y dar seguimiento a lo estipulado en la propuesta regulatoria.

12. Mencione cuál es el medio para verificar o inspeccionar la aplicación de la propuesta regulatoria:

Los Lineamientos establecen la inspección y verificación para vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los mismos, a través de el Capítulo Quinto, el cual contiene los supuestos de revisión, el procedimiento a seguir y las probables sanciones por las infracciones cometidas.

V. MECANISMOS , METODOLOGÍA E INDICADORES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN.

13. ¿La autoridad emisora llevará a cabo algún mecanismo, metodología o indicador para evaluar el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria?. En caso afirmativo, señale ¿cuál o cuáles?

Los indicadores que están relacionados con la propuesta regulatoria son:

- 1) Volumen de agua tratada y reutilizada
- 2) Volumen de agua residual tratada
- 3) Número de Kilómetros de mantenimiento preventivo al sistema de alcantarillado de la ZMQ que se realiza en el periodo
- 4) Total de KM programados en el periodo de Mantenimiento al sistema de alcantarillado de la ZMQ
- 5) No. PTAR con mantenimiento preventivo
- 6) PTAR operadas por la CEA
- 7) Volumen de agua residual tratada en el periodo en interior del Estado
- 8) Volumen de agua residual tratada en el periodo en ZMQ

No obstante, una vez implementado los presentes Lineamientos, se podrán crear nuevas mediciones para vigilar la correcta aplicación de los mismos.

VI. CONSULTA PUBLICA

14. ¿Se llevó a cabo algún ejercicio de consulta pública durante la elaboración de la propuesta regulatoria?

SI

NO

15. En caso afirmativo señale las opiniones o comentarios recibidos.
(Se puede adjuntar en archivo en el punto 16)

Elegir



16. En caso de haber sido inscrita la propuesta regulatoria en la Agenda Regulatoria, ¿recibió algún comentario en el ejercicio de consulta pública?

No

Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria. *

(Adjuntar el archivo en formato PDF)

 LINEAMIENTOS ...

Adjunte los Vistos Buenos o autorizaciones de las autoridades que revisaron la propuesta regulatoria. *

 Vobo lineamient...

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios